

DECRETO 809 DE 2012

(abril 24)

D.O. 48.412, abril 25 de 2012

por medio del cual se acepta una renuncia en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1517 del 10 de mayo de 2011 se nombró a Rodrigo Perlaza Prado, como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Iquique en Chile.

Que con oficio fechado el 21 de marzo de 2012, el señor Rodrigo Perlaza Prado presentó renuncia irrevocable al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Iquique,

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptase la renuncia presentada por el señor Rodrigo Perlaza Prado al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Iquique, Chile.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de abril de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.